



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°060-2023-MPLP/CM.

Puquio, 17 de marzo de 2023.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2023, en el Cúal el Señor Teniente Alcalde preside la presente Agenda, Informe en Despacho de Alcaldía y Pedidos que tendrán a cargo la participación regidores de esta corporación edil quienes sustentarán la propuesta en la presente, en orden del día se debate el pedido de la Reg. Alfredo Pariona sobre la realización de las sesiones de concejo municipal de forma Descentralizadas para el 07 abril del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 2768, se establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, estos tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que conforme determina el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales de inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades de igual forma tal como se establece en el artículo X de la misma competitividad y de las mejores condiciones de vida para su población.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72° del Título VIII del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2012-MPLP/CM de fecha 16 de enero de 2012 concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las sesiones Extraordinarias Descentralizadas se llevan a cabo en zonas que se cumplirán en cada trimestre década año donde participaran en forma obligatoria los alcaldes, regidores distritales con la presencia de las autoridades municipales de la provincia de lucanas – Puquio.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe al respecto se indica que a los regidores se les confiere atribuciones, también llamada facultad, que constituye poder o capacidad de decisión que la Ley N°27972 les otorga una de las atribuciones importantes que la ley otorga a los regidores es la desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, función que debería manifestarse por su labor como regidor en cuanto al control, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos de desarrollo local del presupuesto participativo anual, y de la ejecución de obras, de servicios públicos locales, y la labor de empresas Municipales, en general ejercen función de fiscalización sobre el cumplimiento de las normas que apruebe el concejo municipal, así como el adecuado funcionamiento de las unidades orgánicas administrativas.

Que el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales y; que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, en la Estación de Pedidos por parte de la Reg. Alfredo Pariona solicitó las Sesiones Extraordinarias Descentralizadas para el 07 abril del presente año contando con mayoría se debate respecto a los días, número de sesiones y fechas posibles entre regidores.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, por **VOTACIÓN Mayoritaria de Cinco (05) votos a favor y dos (02) en contra, se decidió DESAPROBAR** el pedido del Reg. Alfredo Pariona de llevar a cabo las sesiones descentralizadas para el 07 abril del presente año; de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, después de un largo análisis y debate y de conformidad a los considerandos expuestas a la Sesión Ordinaria de Consejo Municipal del día antes prescrito, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 3) y del Artículo 9 o de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, el **Concejo Municipal en Pleno POR VOTO MAYORITARIO;**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAPROBAR, el pedido del Reg. Alfredo Pariona de llevar a cabo las sesiones descentralizadas para el 07 abril del presente año, y se **APRUEBA** llevar a cabo las dos (02) sesiones descentralizadas conforme ordena lo previsto por el Reglamento interno de Concejo y los considerandos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, la publicación del presente acuerdo en el portal de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

Lic. JHONATOCCSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL